

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0023241/2014

CÓRDOBA, 24 JUN 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Sr. JUAN EUGENIO ABRATTE (DNI 6.507.694) solicita el pago del subsidio que prevé el Decreto 93/79, con motivo del fallecimiento de su esposa, Sra. ELVA CLOTILDE GIANA, ex agente legajo 13.944 de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada desempeñó hasta la fecha de su deceso, 19 de julio de 2013, un cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva (Cód. 113) en la citada dependencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

La declaración jurada que a fojas 1 formula el recurrente en el sentido de que es la única persona con derecho a percibir el subsidio;

La documentación que se acompaña (fs. 2/12);

Lo informado a fojas 14 y 15 por la Dirección General de Personal;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 54.373;

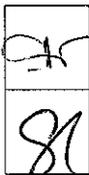
Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la citada norma legal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. JUAN EUGENIO ABRATTE (DNI 6.507.694) de la suma de \$ 83.480,92 (ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos con noventa y dos centavos) a que asciende la Planilla de Preliquidación obrante a fs. 14, en concepto de subsidio por fallecimiento de la Sra. ELVA CLOTILDE GIANA (Leg. 13.944), ex agente de esta Casa, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigor.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1059